



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1124-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 14 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente **N° 2022-030318**, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 288-2022-D/FMH-UNJFSC de fecha 04 de julio de 2022, presentado por la Decana de la Facultad de Medicina Humana, quien solicita Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0062-2022-FMH-UNJFSC, sobre Contrato de Coordinadoras del Internado de Enfermería; Decreto N° 1550-2022-VRAC-UNJFSC, Decreto N° 4356-2022-R-UNJFSC; Proveído N° 5336-2022-OPyP; Decreto N° 3421-2022-VRAC-UNJFSC, Decreto N° 8886-2022-R-UNJFSC, **Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 13 de diciembre de 2022, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, el Artículo 12° del Reglamento de Internado de Enfermería establece que el Internado se realizará en las Sedes Hospitalarias, las que estarán bajo la responsabilidad de los Coordinadores de Internado, que serán propuestos por el director del Hospital en base a una terna de profesionales y deberán ser ratificados por el Consejo de Facultad de Medicina y contratados por el Consejo Universitario. El Artículo 13° indica que los Coordinadores de las Sedes Hospitalarias, serán contratados durante el período de duración del Internado, quienes asumirán la supervisión de los internos. El Artículo 14° señala que son funciones de los Coordinadores de las Sedes Hospitalarias: Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento. b) Ejecutar el programa de actividades académicas, según rotación y récord. c) Supervisa; directa, continua y permanente las actividades de cada interno, recibiendo información del personal profesional del servicio de rotación. d) Asumir con responsabilidad el llenado de las fichas de evaluación cualitativa - cuantitativa de las actividades académicas





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1124-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 14 de diciembre de 2022

de cada Interno. e) Programar las rotaciones pertinentes por cada servicio, así como las actividades de capacitación para Interno. f) Solicitar los materiales que fueran necesarios para el mejor desarrollo de las actividades académicas del Internado en sus respectivas rotaciones y Sedes. g) Enviar a la Dirección de la Escuela Académico, respectiva, las rotaciones y Fichas de evaluaciones mensuales de los Internos;

Que, en el Artículo 2° de la Resolución de Consejo Universitario N° 0581-2022-CU-UNJFSC, de fecha 30 de junio de 2022, se Ratifica la Resolución Facultativa N°0056 -2022-FMH-UNJFSC de fecha 19 de mayo de 2022, por la que se Aprueba el Cronograma Académico del Internado de Enfermería 2022, fecha de inicio el 1 de junio de 2022 y término el 31 de marzo de 2023, por disposición del Ministerio de Salud, que en anexo por separado forma parte de la precitada resolución;

Que, la Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud, aprobada por Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSA de 15 de mayo del 2022, tiene como finalidad de fortalecer la conducción de la articulación docente asistencial, durante el desarrollo de actividades del internado de Ciencias de la Salud, por parte de las universidades y sus estudiantes en los establecimientos de salud alineadas a las competencias que demanda el Sistema Nacional de Salud y las políticas nacionales;

Que, con Oficio N° 078-2022-I-EP/ENF-FMH, de fecha 07 de junio de 2022, la Directora (e) de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita el Contrato de Coordinadoras del Internado de Enfermería del 01 de junio de 2022 al 31 de marzo de 2023;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 8 de junio de 2022 el Consejo de Facultad aprobó Proponer al Consejo Universitario, el contrato de las Coordinadoras del Internado de Enfermería del 1 de junio de 2022 al 31 de marzo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	COORDINADORAS	HOSPITAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	PERÍODO DE CONTRATO
01	Dra. Delfina Benida Racacha Valladares	Hospital Regional de Huacho	Auxiliar T.P. 10 Hrs.	DEL 01/06/2022 al 31/03/2023
02	Lic. Rosa Emilia Cueva Palencia	Hospital Regional de Huacho	Auxiliar T.P. 10 Hrs.	
03	Lic. Karina Elizabeth Rosado Ramos	Hospital Regional de Huacho	Auxiliar T.P. 10 Hrs.	
04	Mg. Magaly Padilla Rojas	Hospital de Chancay	Auxiliar T.P. 10 Hrs.	
05	Lic. Elsa Mirella Álvarez Jurado	Hospital de Huaral	Auxiliar T.P. 10 Hrs.	

Emitiéndose en consecuencia, la Resolución Facultativa N° 0062-2022-FMH-UNJFSC, de fecha 08 de junio de 2022;

Que, mediante documento del visto, la Decana de la Facultad de Medicina Humana, remite al Vicerrectorado Académico la Resolución Facultativa anteriormente acotada, solicitando su ratificación;

Que, al correr traslado, el Vicerrectorado Académico mediante Decreto N° 1550-2022-VRAC-UNJFSC traslada al Rectorado el requerimiento de contrato de Coordinadoras de Salud para su conocimiento y sea visto en Consejo Universitario;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1124-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 14 de diciembre de 2022

Que, con Decreto N° 4356-2022-R-UNJFSC de fecha 05 de julio de 2022, el señor Rector deriva el presente expediente a la Oficina de Planificación y Presupuesto requiriendo el informe técnico presupuestal; Oficina que previo a su informe solicita contar con el costo de servicio y su consideración en el cuadro de necesidades;

Que, habiéndose dado atención a lo solicitado por parte de la Oficina de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Proveído N° 5336-2022-OPyP, de fecha 08 de noviembre de 2022, comunica que se ha procesado la priorización N° 1106-2022, para su procesamiento y perfeccionamiento, por el monto de S/ 31,095.40 en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Sección Función 0007 y el Clasificador de Gasto 2.3.2.9.1 1. La que debe ser concordante con la normatividad vigente; precisando que se ha priorizado hasta el mes de diciembre 2022 e indicando que el 2023 se contará con presupuesto para atender enero-febrero-marzo;

Que, con Decreto N° 3421-2022-VRAC-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Vicerrector Académico remite el presente expediente al Rectorado para que sea visto en Consejo Universitario de acuerdo a los documentos y proveídos adjuntos;

Que, a su turno Titular de la Entidad, mediante Decreto N° 8886-2022-R-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2022, dispone que el presente documento sea visto en Consejo Universitario;

Que, dentro de las atribuciones del Artículo 248°, numeral 7) del Estatuto Universitario vigente, está la de *"Nombrar, contratar (...), a propuesta, en su caso, de las respectivas Facultades"*;

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 13 de diciembre de 2022**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: ***"Aprobar, el Contrato de las Coordinadoras del Internado de Enfermería, de la Facultad de Medicina Humana, a partir del 01 de junio de 2022 al 31 de marzo de 2023, propuesta realizada mediante Resolución Facultativa N° 0062-2022-FMH-UNJFSC, de fecha 08 de junio de 2022, de acuerdo a lo que se indica a continuación:***

N°	COORDINADORAS	HOSPITAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	PERÍODO DE CONTRATO
01	Dra. Delfina Benida Racacha Valladares	Hospital Regional de Huacho	Auxiliar T.P. 10 Hrs.	DEL 01/06/2022 al 31/03/2023
02	Lic. Rosa Emilia Cueva Palencia	Hospital Regional de Huacho	Auxiliar T.P. 10 Hrs.	
03	Lic. Karina Elizabeth Rosado Ramos	Hospital Regional de Huacho	Auxiliar T.P. 10 Hrs.	
04	Mg. Magaly Padilla Rojas	Hospital de Chancay	Auxiliar T.P. 10 Hrs.	
05	Lic. Elsa Mirella Álvarez Jurado	Hospital de Huaral	Auxiliar T.P. 10 Hrs.	

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 13 de diciembre de 2022;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1124-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 14 de diciembre de 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el Contrato de las Coordinadoras del Internado de Enfermería, de la Facultad de Medicina Humana, a partir del 01 de junio de 2022 al 31 de marzo de 2023, propuesta realizada mediante Resolución Facultativa N° 0062-2022-FMH-UNJFSC, de fecha 08 de junio de 2022, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

N°	COORDINADORAS	HOSPITAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	PERÍODO DE CONTRATO
01	Dra. Delfina Benida Racacha Valladares	Hospital Regional de Huacho	Auxiliar T.P. 10 Hrs.	DEL 01/06/2022 al 31/03/2023
02	Lic. Rosa Emilia Cueva Palencia	Hospital Regional de Huacho	Auxiliar T.P. 10 Hrs.	
03	Lic. Karina Elizabeth Rosado Ramos	Hospital Regional de Huacho	Auxiliar T.P. 10 Hrs.	
04	Mg. Magaly Padilla Rojas	Hospital de Chancay	Auxiliar T.P. 10 Hrs.	
05	Lic. Elsa Mirella Álvarez Jurado	Hospital de Huaral	Auxiliar T.P. 10 Hrs.	

Artículo 2º.- EL EGRESO, que genere el presente contrato se afectará a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Sección Función 0007 y el Clasificador de Gasto 2.3.2.9.1 1. la que debe ser concordante con la normatividad vigente; precisando que se ha priorizado hasta el mes de diciembre 2022 y que en el 2023 se contará con presupuesto para atender los meses de enero-febrero-marzo.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a las dependencias e instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 1124-2022-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 20 de Diciembre del 2022

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 26

RECTORADO

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA RECURSOS HUMANOS

UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES

UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION

UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON

E.P ENFERMERIA-FACULTAD MEDICINA

OFICINA DE LOGISTICA

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS - OFICINA DE LOGISTICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

ARCHIVO

- / STD2445